

**Al contestar refiérase
al oficio N° 17975**

13 de octubre, 2025
DFOE-CAP-2022

Master
Juan Luis León Blanco
Secretario General, Junta Directiva Nacional
BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL
mensajeraiinternasecretariajuntadirectivanacional@bp.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Devolución del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la auditoría interna de Popular Servicios Compartidos, sin aprobación

Me refiero a su oficio N° SJDN-1075-2025 del 22 de setiembre de 2025, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de "Popular Servicios Compartidos S.R.L.," (Rofai)¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Al respecto, habiendo revisado los documentos aportados, y en el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría General de la República, se procede a devolver sin aprobación, el Rofai en cuestión, debido a que la remisión del reglamento incumple los requisitos señalados en el punto 5.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentas ante la CGR², a saber:

1. El auditor interno es el competente para someter a la aprobación de la Contraloría General de la República el Rofai, dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la aprobación del jerarca.
2. Declaración del auditor interno indicando que el documento aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable.
3. Copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca, emitida por el funcionario competente según las regulaciones institucionales. Considerando que en el presente caso, Popular Servicios Compartidos es una sociedad de responsabilidad limitada, el jerarca es la Asamblea de Cuotistas, por lo que la certificación deberá señalar que la aprobación se realizó por dicho órgano, indicando el acuerdo en el que aprobó el reglamento.

¹ Aprobado por la Junta Directiva del BPDC, en sesión ordinaria No. 6244, celebrada el miércoles 17 de setiembre del 2025.

² [Resolución R-DC-83-2018, y sus reformas](#)

Finalmente, se le recuerda que una vez solventados los aspectos señalados anteriormente, deberá someterse nuevamente el reglamento a la aprobación del Órgano Contralor, subsanación que deberá realizarse a la mayor brevedad posible, por cuanto el Rofai al definir naturaleza, ubicación, estructura organizativa, ámbito de acción, competencias, así como las relaciones y coordinación de la auditoría interna constituye un elemento indispensable en el marco de acción del ejercicio de la actividad de auditoría interna y fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

ACC/aam

Ni: 21127-2025

C: Sr. Julio César Segura, Auditor Interno a.i. Popular Servicios Compartidos, jusegura@bp.fi.cr

Sr. Hugo Monge Torres, Gerente General, Popular Servicios Compartidos, mensajeriapopularservicioscompartidos@bp.fi.cr

G: 2025001078-7